



VISTO:

El Proveído N° D106-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 16 de enero 2025; Oficio N° D40-2026-GR.CAJ-GSRJ/SGO de fecha 16 de enero 2026; Informe N° D18-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 15 de enero 2026; Informe N° D6-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 15 enero 2026; Memorando N° D53-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 13 de enero 2026; Informe N° D7-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 12 de enero 2026; Informe N° D839-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 12 de diciembre 2025; Carta N° 006-2025-GSRJ/ING.BTB/S.E.E.T de fecha 03 de diciembre de 2025; Carta N° 015-2025-ESRG-GSRJ de fecha 28 de noviembre de 2025; Informe N° 780-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 19 de noviembre de 2025; Resumen ejecutivo de todo el contenido del proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, mediante **Orden de Servicios N° 0000173**, la Gerencia Sub Regional Jaén contrató al consultor EDU SUASINGENIEROS Y MAQUINARIA EIRL para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA Balsa Distrito de Namballe, Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca**".

Que, mediante **Orden de Servicio N° 0000188**, la Gerencia Sub Regional Jaén contrató al supervisor BERLÍN TAPIA BUSTAMANTE para el servicio de consultoría de estudios para la supervisión de elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA Balsa Distrito de Namballe, Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca**".

Que, mediante Informe N° D780-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 19 de noviembre de 2025, el responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, previa revisión del expediente técnico, otorga la conformidad al tercer entregable del proyecto con CUI N° 2667109, presentado por el consultor EDU SUAS INGENIEROS Y MAQUINARIA EIRLS.

Que, mediante Carta N° 015-2025/ESRG-GSRJ de fecha 28 de noviembre de 2025, el representante legal de EDU SUAS INGENIEROS Y MAQUINARIA EIRL, Edu Suas Romero Gonzales, alcance el tercer entregable (expediente técnico completo) al supervisor Ing. Berlín Tapia Bustamante, cuyo expediente (1,159 folios) contiene: **i)** Resumen ejecutivo de todo el contenido del proyecto, **ii)** Memoria descriptiva por especialidades, **iii)** Especificaciones técnicas por especialidad, **iv)** Planilla de metrados por especialidades, **v)** Memoria de cálculos por especialidades, **vi)** Presupuesto por especialidades y por bloques o módulos, **vii)** Análisis de costos unitarios, **viii)** Fórmula Polinómica,



ix) Cronogramas, x) Planos por especialidad generales, cortes, elevaciones, detalles, de equipamiento, comunicaciones y otros.

Que, mediante carta N° 006-2025-GSR/ING.BTB/S.E.E.T de fecha 03 de diciembre de 2025, el supervisor de la elaboración del expediente técnico, Ing. Berlín Tapia Bustamante, hace llegar a la entidad la conformidad del entregable N° 03 del Expediente técnico completo de la consultoría de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA BALSA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; encontrándose viable para la aprobación final.

Que, mediante Informe N° D7-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 12 de enero de 2026, el responsable de la División de Estudios, Ing. Jose Junior Ruiz Burgos, hace llegar al Sub Gerente de Operaciones, el Informe de Consistencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA BALSA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, concluyendo:

1. *El expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA BALSA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" (CUI N° 2667109), PRESENTADO POR EL CONSULTOR EDU SUAS INGENIEROS Y MAQUINARIAS EIRL, se encuentra culminado y consolidado.*
2. *Habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia, las especialidades técnicas y la normativa vigente, y contando con el sustento favorable del Supervisor y el Asistente Técnico, esta división de Estudios emite la Conformidad del tercer entregable (expediente técnico completo).*
3. *El costo total del proyecto asciende a S/ 2,825,942.16 (Dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y dos con 16/100).*

Que, mediante Memorando N° D53-2026-GR.CAJ/GSRJ/SKO de fecha 13 de enero de 2026, el Sub Gerente de Operaciones, remite el informe de consistencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA BALSA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** a la Unidad de Programación e Inversión Pública, para la revisión, análisis y pronunciamiento del mismo.

Que, con Informe N° D6-2026-GR.CAJ/GSRJ-SKO/UF de fecha 15 de enero 2026, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública, Econ. Joselito Torres Contreras, después de realizar el análisis y sustento técnico, remite el informe de aprobación de la consistencia del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA BALSA DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, concluyendo:

- *El proyecto no ha cambiado la concepción técnica y dimensionamiento, en relación al estudio de pre inversión declarado viable.*
- *El monto del proyecto viable es de S/ 2'997,749.16 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 SOLES).*
- *El monto del expediente técnico es de S/ 2,825,942.16 (Dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y dos con 16/100).*
- *Realizada la revisión y comparación entre el PIP viable y el expediente técnico, se concluye, presentan modificaciones No Sustanciales, de la misma manera la variación del monto de inversión, no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que el proyecto debe continuar con su ejecución.*



- Existe consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico.
- Adjunta el Formato 08 A – registros en la fase de ejecución.

Que, mediante Informe N° D18-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 15 enero 2026, el responsable de División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, alcanza la conformidad y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA Balsa DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y a su vez concluye:

- Con Carta N° 006-2025-GSRJ/ING.BTB/S.E.E.T de fecha 03 de diciembre de 2025, el supervisor del expediente técnico Ing. Berlin Tapia Bustamante OTROGA LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE.
- El presupuesto total del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA Balsa DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2610257, asciende a la suma de S/ 2,825,942.16 (Dos millones ochocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y dos con 16/100).

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO S/
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	173,261.46
2	ESTRUCTURAS	948,884.59
3	ARQUITECTURA	610,986.43
4	INSTALACIONES SANITARIAS	109,880.13
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	113,032.88
COSTO DIRECTO		1,956,045.49
GASTOS GENERALES (7.3206508)		143,195.26
UTILIDAD (3%)		58,681.36
SUB TOTAL		2,157,922.11
IGV (18.00%)		388,425.98
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTOS		2,546,348.09
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		2,613,575.84
SUPERVISION (4.77494 / 196870%)		121,586.62
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GESTION DEL PROYECTO		38,783.50
ELABORACION DEL EXP. TECNICO (S.C.)		41,996.20
SUPERVISION DEL EXP. TECNICO		10,000.00
PRESUPUESTO TATAL		2,825,942.16

- LA MODALIDAD DE PAGO
Se realizará mediante suma alzada.
- TIPO DE SISTEMA DE ENTREGA
Solo Construcción.
- EL PLAZO DE EJECUCIÓN
será de 120 días calendario. (4 meses).

Que, mediante Oficio N° D40-2026-GR.CAJ/GSRJ/SO de fecha 16 de enero 2026, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, informa y solicita al Titular de la Entidad que deberá aprobarse el expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA Balsa DISTRITO DE NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2667109, por la suma de S/ 2,825,942.16 soles.

Que, se debe entender por Expediente Técnico (ET) según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados,



presupuesto, análisis de precios, y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta.

Que, de conformidad con el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, establece que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. Asimismo, el numeral 54.3 señala que para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, con Proveído N° D106-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 16 enero 2026, el Titular de la Entidad, solicita a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo aprobando el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA Balsa Distrito de Namballe, Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca", al encontrarse con los informes técnicos sustentatorios por parte del área usuaria, así como de la supervisión

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E N° 129 DE CENTRO POBLADO LA Balsa Distrito de Namballe, Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2667109, con un presupuesto de **S/ 2,825,942.16** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 16/100), y con un plazo de ejecución de 120 días calendario (04 meses).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Patrimonio, Unidad de Programación e Inversión Pública, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, al contratista EDU SUASINGENIEROS Y MAQUINARIA E.I.R.L. y al supervisor BERLÍN TAPIA BUSTAMANTE.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"